



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016-LA-PC-00002

OBJETO: Reparación de la azotea del volumen ubicado sobre la calle Florida del Banco Central del Uruguay. Las obras deberán realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas y recaudos gráficos que lucen en Anexo II.

COSTO DE PLIEGOS: \$ 1.000

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Diagonal Fabini N° 777 (entrepiso) - Área Servicios y Seguridad - Unidad Compras 2 de 10 a 12:30 hs., hasta 48 hs. antes del día y hora indicados para la apertura electrónica de ofertas. Adquisición obligatoria para ofertar. Se podrá acceder al mismo ingresando a www.bcu.gub.uy/Licitaciones_y_Proveedores/llamados_vigentes, o a la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado.

ACTO DE VISITA: De concurrencia obligatoria (constituye requisito de admisibilidad de la oferta). Para este Acto se fija el día **13 de abril a la hora 11:00** en el Entrepiso del Banco Central del Uruguay, Unidad Compras 2, Área Gestión de Bienes y Servicios. (Entrada por Diagonal Fabini 777).

RECEPCIÓN DE CONSULTAS: Hasta las 15:00 horas del día **19 de abril** mediante correo electrónico a: licita@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día **2 de mayo** en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto, deberán comunicarse al 2903 1111, Mesa de ayuda SICE de 10 a 17 hs.), o pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales (<https://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/capacitacion/capacitacion-manuales-proveedores>).



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

Contenido

1. OBJETO DEL LLAMADO	4
2. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
2.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	4
2.1.1. ANTECEDENTES EN OBRAS SIMILARES AL OBJETO DEL LLAMADO.....	4
2.1.2. REPRESENTANTE TÉCNICO Y ASESOR EN SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	4
2.1.3. INSCRIPCIONES	4
2.1.4. ASISTENCIA AL ACTO DE VISITA.	4
2.2. DEL CONTENIDO DE LAS OFERTAS	4
2.3. CONDICIONES DE COTIZACIÓN.....	5
2.3.1. PRECIOS	5
2.3.2. INALTERABILIDAD DE LA OFERTA.	6
2.4. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	6
2.5. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO	7
2.5.1. ACTO DE VISITA	7
2.5.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES	7
2.5.3. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS.....	7
3. CONTRATO	8
3.1 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LABORAL Y RESPONSABILIDADES	8
3.1.1 SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	8
3.1.2. PERSONAL DE OBRA	10
3.1.3 RESPONSABILIDADES DE LA ADJUDICATARIA	10
3.1.4 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL.....	11
3.2 OBLIGACIONES DE HACER PREVIO AL INICIO DE OBRA.....	12
3.2.1 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SEGÚN SE DETALLA EN NUMERAL 4.1	12
3.2.2. PLAN DE TRABAJO	12
3.2.3 INSCRIPCIÓN DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA OBRA	12
3.2.4 IMPLANTACIÓN.....	12
3.2.5 AUTORIZACIÓN DEL PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.....	12
3.2.6 ACTA DE INICIO DE OBRA	13



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3.3 DÍAS Y HORARIOS – MÉTODO DE TRABAJO	13
3.4 RECTIFICACIONES Y MEDIDAS	13
3.5 CALIDAD DE MATERIALES.....	14
3.6 MUESTRAS DE MATERIALES.....	14
3.7 ENSAYO DE MATERIALES.....	14
3.8 ACEPTACIÓN DE MATERIALES.....	14
3.9 DEPÓSITO DE MATERIALES.....	14
3.10 FISCALIZACIÓN DE LOS MATERIALES.....	14
3.11 RECHAZO DE MATERIALES	15
3.12 ADITIVOS.....	15
3.13 MOVIMIENTO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ESCOMBROS DENTRO DEL EDIFICIO.....	15
3.14 TRANCURSO Y CIERRE DE OBRA	16
3.15 PLAZOS	16
3.16 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	17
3.17 PAGOS.....	18
3.18 CARGAS SOCIALES.....	19
3.19. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y RESPONSABILIDAD.....	19
3.20 PENALIDADES	20
3.21 RESCISIÓN DEL CONTRATO	20
3.22 TRABAJOS MODIFICADOS O NO PREVISTOS.....	20
4 VARIOS.....	21
4.1. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21
4.2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.....	22
4.3 ADJUDICACIÓN AL SIGUIENTE MEJOR OFERENTE	22
4.4 NORMAS APLICABLES Y DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO.....	22
4.5 ACEPTACIÓN DE BASES.....	23
4.6 ADECUACIÓN AL PLIEGO	23
4.7 COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.....	23



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

1. OBJETO DEL LLAMADO

Reparación de la azotea del volumen ubicado sobre la calle Florida del Banco Central del Uruguay. Las obras deberán realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas y recaudos gráficos que lucen en Anexo II.

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Requisitos de admisibilidad

2.1.1. Antecedentes en Obras similares al objeto del llamado.

Las propuestas deberán ser presentadas por empresas que, estando inscritas en el Registro Único de Proveedores del Estado, cuenten con al menos tres referencias favorables en la realización de obras similares a las del objeto del llamado, realizadas en los 5 años previos a la apertura de ofertas.

2.1.2. Representante Técnico y Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La oferente deberá contar con un Representante Técnico que cuente con título de Ingeniero Civil o Arquitecto, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura y con un técnico Asesor en Seguridad e Higiene laboral con título habilitante.

2.1.3. Inscripciones

La oferente deberá estar inscrita en el Registro Nacional de empresas de Obras Públicas del Ministerio de Trabajo y Obras Públicas (MTOB)

2.1.4. Asistencia al acto de visita.

La concurrencia al Acto de Visita previsto en el Numeral 2.5.1 tendrá carácter obligatorio, siendo inadmisibles las ofertas presentadas por aquellas firmas que no hayan concurrido al mismo.

2.2. Del contenido de las ofertas

Las ofertas deberán incluir:

- Constancias de antecedentes en la ejecución de obras similares al objeto del presente llamado, firmadas por el cliente respectivo, conforme formato modelo que figura en Anexo III.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- En caso de plantearse alguna variante técnica, se deberá adjuntar solución constructiva propuesta, aclarando materiales y características de los servicios que se ofrecen.
- Folletería, catálogos, memorias y toda otra información que se considere útil y necesaria para la evaluación técnica de la oferta.
- Designación del Representante Técnico, incluyendo Currículum Vitae del mismo y copia de título profesional.
- Designación del Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo y copia del título habilitante.
- Copia de constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP (art. 77 del TOCAF, literal A)
- El formulario de identificación del oferente que luce en Anexo I.
- El cuadro de cotización completo de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 “Condiciones de Cotización”.

2.3. Condiciones de Cotización.

2.3.1. Precios

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este pliego de condiciones y las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas.

La cotización será a Precio Global, que deberá incluir los costos por todo concepto, incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, herramientas y cualquier otro que pudiera corresponder para el suministro de los trabajos objeto del presente llamado a conformidad de la Contraparte.

Los precios deberán expresarse en moneda nacional, modalidad plaza, discriminando impuestos, completando a tales efectos el formulario que figura a continuación:

	A	B	C	D = A + B + C	E	F = D + E	G	H = F + G
Objeto	Suministro de materiales	Gastos varios	Mano de obra	Precio total s/impuestos	IVA	Precio IVA incluido	Monto Imponible de Leyes Sociales	Precio Total
Reparación de la azotea del volumen ubicado sobre Florida								



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Los precios deberán ser cotizados al "firme" por 180 (ciento ochenta) días calendario a partir de la fecha de apertura del presente llamado. Vencido dicho plazo el mismo se considerará automáticamente prorrogado, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.

El Banco no pagará ningún tipo de adicional por diferencia de metrajes que pudiesen existir entre lo ofertado y lo realizado efectivamente

2.3.2. Inalterabilidad de la oferta.

La adjudicataria está obligada por la cantidad establecida en su oferta (trabajos presupuestados), a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de la misma.

2.4. Evaluación y adjudicación.

En una primera instancia se analizará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 2.1 del presente pliego. Las ofertas que den satisfacción a los mismos pasarán a la etapa de evaluación técnica/económica. A aquellas ofertas que cumplan con los requisitos técnicos establecidos en el Anexo III se les otorgará hasta un máximo de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Factor	Criterio	Puntaje máximo
A=Precio	A los efectos de la evaluación del factor A= Precio se tomarán, a efectos comparativos, el precio total cotizado conforme lo estipulado en numeral 2.3.1. Se otorgará 80 puntos a la oferta que presente las mejores condiciones económicas. A las restantes se le otorgará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: $PE=80 \times P_{min}/P_o$ siendo: PE=Puntaje asignado a la propuesta económica. Pmin=Precio de la propuesta más baja. Po= Precio de la oferta a estudio.	80
B= Antecedentes	Se otorgarán dos puntos por cada antecedente acreditado en obras similares al objeto del presente llamado, que excedan el mínimo exigido en numeral 2.1.1, realizados en los últimos 5 años. Sólo serán tenidos en cuenta aquellos antecedentes favorables en obras similares a las del objeto del presente llamado, en cuanto a objeto entregado a satisfacción y cumplimiento del plazo, debiendo agregar el oferente la constancia de conformidad expedida por el cliente, conforme Anexo III, con calificación mínima "satisfactorio". Se tendrá en cuenta además la información	20



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

	que surja de los registros estatales (RUPE, MTOP) y toda otra información que obre en poder del Banco, pudiéndose descontar hasta dos puntos por cada antecedente negativo registrado.	
--	--	--

La adjudicación se realizará al oferente que habiendo cumplido con los requisitos de admisibilidad y técnicos establecidos, obtenga el mayor puntaje total (sumatoria del puntaje obtenido por los dos factores de evaluación).

2.5. Características del Procedimiento

2.5.1. Acto de Visita

Se establece que el Acto de Visita de las Instalaciones se realizará el día **13 de abril a la hora 11:00** en la Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios (entrepiso Diagonal Fabini 777).

La concurrencia al Acto de Visita tendrá carácter obligatorio y constituye condición de admisibilidad de las propuestas presentadas.

En dicho acto se labrará un acta que será suscrita por los representantes de las empresas oferentes y del Banco.

2.5.2. Solicitud de aclaraciones

Las consultas deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, **hasta la hora 15:00 del día 19 de abril**, debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: licita@bcu.gub.uy.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

2.5.3. Apertura electrónica de ofertas.

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las 15:00 hs. del día **2 de mayo**

Las propuestas **deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico** (al amparo de lo dispuesto en Decreto 275/013 de 3 de setiembre de 2013) mediante el ingreso de las mismas en la plataforma de la Agencia de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy hasta las 15:00 horas del día 2 de mayo (por consultas al respecto, deberán comunicarse al 2903 1111, Mesa de ayuda SICE de 10 a 17 hs. o consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales).

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos, aportando al menos la información y documentación que se detalla en numeral 2.2.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formato pdf, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Respecto a la información confidencial el oferente deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 275/2013 que establece que: “Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta. En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (Artículo 30 del Decreto No. 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes”.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en el portal de compras estatales, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos. Se sugiere remitirse a las recomendaciones que en la materia se disponen en Anexo V.

El oferente que NO pueda ingresar su oferta en la página web de Compras Estatales, deberá comunicarlo 24 hs antes de la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

3. CONTRATO

3.1 Cumplimiento de normativa laboral y responsabilidades

3.1.1 Seguridad e Higiene en el Trabajo

La adjudicataria deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo tanto respecto a su personal como en relación a terceros que le sean de aplicación, así como todas las medidas que en dicha materia indique el BCU. Los medios de resguardo y seguridad laboral, adecuados a la normativa vigente, tendrán por finalidad evitar poner en peligro la vida, salud o integridad física del trabajador.

Todos los subcontratos que suscriba la adjudicataria cumplirán con la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo, siendo la adjudicataria responsable ante el BCU y ante terceros a esos efectos, ejerciendo además rol de coordinador de las actividades laborales.

La adjudicataria estará obligada a respetar y hacer respetar las Normas de Seguridad, aun cuando la Contraparte no se las indique expresamente. La adjudicataria, su Representante Técnico y su Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo declaran



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

conocer dichas normas y, por lo tanto, serán responsables en casos de que se produzcan accidentes o daños que involucren tanto al personal como a terceros.

La adjudicataria deberá presentar constancia documentada que, en forma previa al inicio de las actividades laborales, ha informado a los trabajadores de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo en las que desarrollará sus actividades haciéndole entrega de un detalle escrito de dicha información.

Todo el personal dependiente de la adjudicataria y de los subcontratos deberá estar asegurado en el Banco de Seguros del Estado contra accidentes de trabajo.

El Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo de la adjudicataria deberá actuar durante todo el transcurso de la obra en forma directa y permanente distribuyendo la frecuencia de visitas y carga horaria dedicada al lugar de trabajo de acuerdo con la evaluación de riesgos laborales que debe realizar para la obra.

Sin perjuicio de lo antes mencionado el BCU se reserva el derecho de solicitar a la adjudicataria, en forma parcial o total durante la ejecución del Contrato, la presencia permanente en el lugar de trabajo del Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Antes de la implantación de la obra el Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo deberá visitarla a efectos de definir los medios de resguardo y seguridad laboral que adoptará incluyendo en dichos medios las conductas a seguir en caso de emergencia.

De tratarse de una actividad laboral comprendida en el ámbito de aplicación del Decreto N°125/14, relativo a seguridad e higiene en la industria de la Construcción, no se podrán comenzar los trabajos sin disponer de “Libro de Obra” y de “Estudio y Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Dec. 283/96) realizados por la adjudicataria con el asesoramiento de su Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo y registrados ante la Inspección General del trabajo y de la Seguridad Social, los que deberán permanecer en todo momento en la obra desde el día de su inicio.

El supervisor en obra (capataz, encargado) debe asegurar el correcto equipamiento y uso de todos los elementos y mecanismos para la protección del personal.

Todos los trabajadores deberán contar con los elementos de protección colectiva y personal tal como lo exige la normativa de seguridad e higiene en el trabajo vigente en función de la evaluación de riesgos realizada por el asesor, así como con la formación específica necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Todas las herramientas e instalaciones eléctricas deberán cumplir con las normativas de seguridad e higiene en el trabajo vigentes.

Ningún trabajador podrá estar en obra sin haber recibido la capacitación correspondiente según la normativa vigente, de lo cual la adjudicataria dispondrá de evidencia objetiva en obra, accesible en todo momento.

La adjudicataria asume la responsabilidad exclusiva y excluyente por las medidas de resguardo y seguridad e higiene en el trabajo a adoptar en la obra y por todo peligro o daño a que pueda exponer o experimentar sus trabajadores, el personal del BCU y terceros.

En el marco de la Ley No. 19196 del 25 de marzo de 2014 la Empresa Contratista Principal (ECP) adoptará los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador.

El Banco Central del Uruguay queda facultado a exigir, en cualquier momento, a la adjudicataria la exhibición de toda la información que requiera en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

3.1.2. Personal de obra

Los trabajos se deberán ejecutar con personal competente y hábil en el oficio y en cantidad suficiente para finalizar los mismos en el plazo estipulado.

La empresa adjudicataria deberá designar un Capataz de obra que será el referente e interlocutor válido ante el Banco. El mismo deberá estar disponible en todo momento mientras se estén realizando los trabajos.

Las gestiones (incluidas las comunicaciones) de carácter técnico que realice la adjudicataria con respecto a la obra contratada estará a cargo del Representante Técnico, cuya presencia en obra podrá ser requerida en cualquier momento por la Contraparte.

El Banco podrá asimismo resolver la sustitución del Representante Técnico en el caso que lo solicite la Contraparte durante la ejecución de la obra. En tal caso, la adjudicataria designará de inmediato un nuevo Representante Técnico quien deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 2.1.2 de este pliego.

3.1.3 Responsabilidades de la adjudicataria

La adjudicataria será totalmente responsable frente al Banco, por los perjuicios que pueda causar al Organismo o a terceros por actos cumplidos durante la prestación del servicio contratado por el personal destinado a tal fin.

Serán de cuenta de la adjudicataria, además de la mano de obra, todos los gastos y suministros que origine la obra, tales como:

- a) limpieza y acondicionamiento, materiales, utillajes en general, fletes, carga y descarga de materiales.
- b) honorarios por asesoramientos requeridos por la empresa a técnicos y/o profesionales relacionados con estos trabajos, así como del Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- c) todos los derechos que fuere necesario pagar por concepto de leyes impositivas, seguros de personal y/o de responsabilidad civil, fondos creados por decretos, etc. que afecten al tipo de servicio prestado, con cualquier organismo público o privado (Banco de Seguros, Cajas que correspondiera, etc.)
- d) todas las responsabilidades emergentes de la ejecución de los trabajos y las que sean una consecuencia del mismo, como también los daños causados a terceros, ya sea en sus personas o en sus bienes, debiendo responder por las demandas que se entablen por tales motivos al Banco Central del Uruguay.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La adjudicataria se ceñirá a las Leyes, Reglamentaciones y Ordenanzas vigentes. Será responsable de las infracciones en que incurra y abonará las multas que por ese motivo le fueran dispuestas por los organismos públicos competentes sin poder repetir contra el Banco Central del Uruguay.

La adjudicataria asumirá la total responsabilidad que pueda ser reclamada por causa de impericia, omisión o cualquier otra por la ejecución de los trabajos a que se obliga por esta Licitación, exonerando al Banco frente a cualquier demanda o acción o reclamación por daños y perjuicios, daño moral, daño mortal, daño emergente y lucro cesante derivados de la ejecución directa de las referidas obras.

Será por tanto la única responsable por los accidentes (incluido daños a peatones) que ocurran durante la ejecución de los trabajos.

Será igualmente responsable por los accidentes que por falta de medidas precautorias fuesen víctimas los operarios y las personas que por cualquier otro motivo se encuentren en la zona de trabajo o sus áreas linderas, debiendo a esos efectos asegurar a su personal en el Banco de Seguros del Estado y tomar todas las providencias necesarias de prevención.

Asimismo deberá reparar a su exclusivo costo las roturas de cualquier índole que se produzcan a raíz de los trabajos que se realicen. Todos los trabajos complementarios de seguridad para la ejecución de la obra se encuentran comprendidos en el precio ofertado.

Es decir, se deberán tomar medidas para evitar el daño a peatones a nivel de vereda por caída de objetos al vacío, a tales efectos se delimitará en la calle una zona de exclusión la cual será correctamente señalizada y se hará bajo la supervisión de la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura del Banco Central del Uruguay (en adelante G.T.I.).

La adjudicataria deberá prever el mantenimiento del entorno al sitio de las obras en perfectas condiciones de seguridad, higiene y limpieza. Previo a iniciar sus trabajos deberá presentar firmada la Declaración Jurada que luce en Anexo IV.

3.1.4 Cumplimiento de la normativa laboral

Las empresas oferentes deberán acreditar junto con la propuesta, el cumplimiento de la normativa laboral (seguro de accidentes de trabajo, etc.), así como contar con los elementos de seguridad e higiene en el trabajo necesarios para los trabajos de riesgo.

Se estará a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005, Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007, Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y Ley N° 18.251 de 27 de diciembre de 2007.

Atento a esta normativa, el Banco Central del Uruguay queda facultado a exigir, en cualquier momento, a la adjudicataria la exhibición de:

- a) Declaración nominada de historia laboral
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- d) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable
- e) Cualquier otro dato personal de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, a efectos de realizar los controles que el Banco estime pertinentes.

Cuando la adjudicataria no logre acreditar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales (incluyendo las relativas a las de seguridad e higiene en el trabajo), previsionales o del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, el Banco podrá retener de las obligaciones de pago pendientes que tenga a favor de la adjudicataria, el monto correspondiente.

La última planilla de trabajo (actualizada) deberá estar en obra en todo momento, reservándose el Banco la potestad de realizar las inspecciones que estime pertinente.

3.2 Obligaciones de hacer previo al inicio de obra

3.2.1 Constitución de garantía de fiel cumplimiento del contrato, según se detalla en numeral 4.1

3.2.2. Plan de Trabajo

Previo al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá presentar un plan de trabajo detallado (que incluya un cronograma) de todos los trabajos contratados. Dicho Plan deberá estar documentado en formato digital de manera de poder realizar un adecuado seguimiento de la ejecución de las actividades y la coordinación del acceso a los distintos sectores del edificio.

El mismo deberá contar con la aprobación de la Contraparte designada por el Banco, pudiendo esta última exigir que se realicen las correcciones que entienda pertinentes.

3.2.3 Inscripción de inicio y finalización de la obra

La inscripción de la obra en el BPS (ATYR) se efectuará previo a su comienzo, estando su gestión a cargo de la adjudicataria.

Una vez finalizada la totalidad de la obra conjuntamente con la aceptación de la misma, gestionará su finalización ante la dependencia antes indicada, previo a la Recepción Definitiva indicada en el numeral 3.16.2.

3.2.4 Implantación

Previamente a la implantación de la obra, la adjudicataria deberá coordinar con la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura del Banco (en adelante GTI) los espacios que utilizará para depositar su herramental y materiales, se determinarán los baños que utilizará el personal, etc.

Se realizarán los trabajos necesarios para una correcta implantación de la obra, de modo tal que su ejecución no interfiera con el normal funcionamiento del BCU.

3.2.5 Autorización del personal para la realización de las obras



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Previo al inicio de la obra, la adjudicataria deberá remitir a GTI la nómina de empleados asignados a la tarea, con sus respectivos números de Cédula de Identidad, y horarios en que se realizarán los trabajos. El Banco se reserva el derecho de permitir o no el ingreso de los empleados presentados, debiendo la empresa realizar el cambio de personal que corresponda en su caso, sin derecho a reclamo alguno.

Los empleados deberán concurrir debidamente uniformados y portando el documento de identidad para poder ingresar a la Institución

3.2.6 Acta de Inicio de obra

Una vez aprobado el Plan de Trabajo por la Contraparte designada por el Banco y el personal propuesto, se labrará un acta de inicio de obra por la Contraparte del Banco, con la presencia del Representante Técnico y del Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo de la adjudicataria donde:

- se dejará constancia detallada del estado en que recibe la adjudicataria la superficie a intervenir;
- se recordará a la adjudicataria las distintas obligaciones asumidas en materia de seguridad e higiene laboral.

3.3 Días y Horarios – Método de Trabajo

Los horarios aptos para los trabajos serán los siguientes:

- Las tareas que no distorsionen las actividades habituales del Banco, no obstaculicen la circulación y no generen ruidos molestos podrán realizarse en cualquier horario en cualquier día de la semana, previa coordinación con GTI.
- Trabajos ruidosos generados por percusión, que impidan la circulación de las personas y vehículos por las instalaciones así como el ingreso de materiales y cualquier otra tarea que distorsione las actividades habituales del Banco, deberán realizarse:
 - Días hábiles: de 19:00 a 7:00 hs.
 - Sábados, domingos y feriados: en cualquier horario, previa coordinación con GTI.

3.4 Rectificaciones y medidas

Antes de ordenar cualquier material o realizar cualquier trabajo, la adjudicataria deberá verificar las medidas en sitio y será responsable de la corrección de las mismas.

Ninguna clase de compensación será admitida por cualquier diferencia entre dimensiones en planos, metrajes de la oferta y medidas rectificadas en obra, de acuerdo al alcance de los trabajos. Por haber asistido a la instancia de visita la adjudicataria se responsabilizará de los metrajes que suministre en la oferta, más allá de las dimensiones que figuren en planos, debiendo realizarse el trabajo completo de acuerdo a los recaudos.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3.5 Calidad de materiales

Todos los materiales serán de primera calidad dentro de su especie, por su naturaleza y procedencia, y se ajustarán a las especificaciones de este Pliego de Condiciones y su Anexo II.

Dichos materiales deberán depositarse en la obra en sus envases originales intactos, correspondiendo el rechazo de los mismos en caso de que el envase no se hallare en buenas condiciones o estuviera abierto.

Se prohíbe el empleo de materiales usados o que pudieran haber sido alteradas sus propiedades y calidad con posterioridad a su fabricación.

3.6 Muestras de materiales.

La adjudicataria someterá a la aprobación de la Contraparte una muestra de cada uno de los materiales a emplearse, para su revisión, ensayo y aceptación provisoria. Las muestras suministradas quedarán depositadas en la Obra para el control correspondiente.

3.7 Ensayo de materiales.

Si la Contraparte creyera conveniente ensayar las muestras de fábrica o los materiales suministrados o fabricados por la adjudicataria, en los Institutos especializados de la Universidad de la República, la adjudicataria proveerá los materiales o elementos necesarios, siendo a cuenta de esta última los gastos que se originen.

3.8 Aceptación de materiales.

La aceptación de los materiales, artículos o productos, se hará durante el curso de los trabajos, encontrándose los mismos a pie de obra. La aceptación definitiva de cualquier material, artículo o producto, no exime a la adjudicataria de la responsabilidad que pueda incurrir si se comprobare algún defecto proveniente del material empleado.

3.9 Depósito de materiales

La adjudicataria deberá depositar el material en el recinto de obra y en los sitios dispuestos por el Banco, de forma que resulten debidamente protegidos.

Para ello, se deberá coordinar con GTI el lugar de depósito de materiales; quedando bajo total responsabilidad de la adjudicataria el mantenimiento de los mismos en perfectas condiciones de higiene y orden, y el trasiego de materiales hasta el lugar de obra.

Queda absolutamente prohibido depositar en obra elementos o materiales que no tengan empleo en la misma.

3.10 Fiscalización de los materiales

La Contraparte, si lo creyera conveniente, fiscalizará la elaboración de los materiales, artículos o productos que se realicen en talleres situados fuera de la obra.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

A estos efectos, la adjudicataria proporcionará las direcciones o números telefónicos de cada fábrica o taller donde se elaboren los mismos.

La adjudicataria tendrá obligación de justificar la procedencia del material, artículo o producto que empleará, a efectos de emular una marca especificada en planos, pliegos y/o planillas.

3.11 Rechazo de materiales

Los materiales rechazados por no cumplir las condiciones de este pliego o por diferenciarse de las muestras aceptadas, deberán ser retirados de inmediato de la Obra. En caso contrario la Contraparte se reserva el derecho de disponer el retiro del material, siendo por cuenta de la adjudicataria los gastos que este procedimiento origine (transporte, almacenaje, deterioro, etc.).

3.12 Aditivos.

Se entiende por tales, aquellos productos que se incorporan a la mezcla a los siguientes efectos: regular su fraguado, facilitar su desencofrado, modificar su impermeabilidad, compacidad, consistencia, etc., protegerlo de las heladas u otros agentes agresivos, reducir o contrarrestar la retracción, activar o mejorar la resistencia, proporcionar un colorido o vistosidad a los paramentos, etc.

En ningún caso la utilización de dichos productos podrá justificar una disminución de la capacidad mecánica del hormigón solicitado, medida a través de su resistencia a la compresión.

Sólo se autoriza el empleo de aquellas sustancias cuya utilización como aditivos al hormigón esté normalizada. A falta de la correspondiente norma, se justificará mediante los oportunos ensayos, que la sustancia que se adicione a las proporciones convenientes, produzca el efecto previsto sin perturbar excesivamente las restantes características del hormigón.

En caso de utilizarse aditivos, deberá justificarse debidamente su necesidad. En esta situación deberán adoptarse el máximo de precauciones, contar con el debido asesoramiento técnico y control cuidadoso de su aplicación.

3.13 Movimiento de materiales, herramientas, equipos y escombros dentro del edificio.

Se requiere especial cuidado al utilizar las circulaciones internas del Banco (rampa de acceso y en caso de resultar necesario, ascensores y escaleras).

En caso de utilizarse los ascensores se protegerán piso y paredes respetándose los límites de cargas máximas. Los traslados se realizarán fuera de los horarios de funcionamiento del Banco (de 19:00 a 7:00am, con la excepción de los Sábados, Domingos y feriados en los cuales se dispondrá de las 24hs del día).

Los elementos que, a juicio de la Contraparte, resulten afectados en el transcurso de la obra serán reparados o cambiados por cuenta de la empresa adjudicataria, sin que ello derive en ningún tipo de adicional. La empresa adjudicataria será responsable de dejar los locales y circulaciones en las mismas condiciones en que los encontró.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En cada jornada, una vez concluidos los trabajos, la adjudicataria deberá retirar los materiales sobrantes (escombros, etc.) y deberá dejar las zonas afectadas y de tránsito limpias y en perfectas condiciones.

Los materiales resultantes se retirarán del predio por la adjudicataria simultáneamente con la realización de los trabajos y dentro de los horarios estipulados para las obras en el numeral 3.3 del presente pliego.

La limpieza del trayecto de transporte dentro y fuera del edificio será responsabilidad de la adjudicataria, así como el destino final de todo material que no sea considerado de utilidad para el Banco. De ser necesario, la adjudicataria deberá proteger las instalaciones de banco del tránsito que se genere en función de esto.

De utilizarse volquetas, éstas deberán ser ubicadas en donde indique GTI y ser retiradas del lugar en un plazo de 24 hs.

3.14 Transcurso y cierre de obra

3.14.1 Transcurso

La adjudicataria será responsable del correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones en el entorno de los locales en obra, así como de las zonas de tránsito de las obras.

Será obligatorio tener una copia de todos los planos ploteados en la escala correcta a pie de obra. Será responsabilidad de la adjudicataria que los mismos estén en perfectas condiciones.

3.14.2 Cierre de obra:

La adjudicataria deberá entregar la obra en perfectas condiciones de uso: libre de residuos de obra, ajustada y probada bajo condiciones particulares severas, de manera de evitar que la puesta a punto deba realizarse con posterioridad a la ocupación o entrega.

Especialmente se cuidará no manchar con cal, cemento, pintura, etc. los paramentos, aberturas, accesorios y cualquier otro elemento que se encuentre en la obra. Aquellos elementos dañados serán repuestos a cargo de la adjudicataria antes de la recepción de la obra.

Todos los desperdicios y materiales sobrantes deberán ser retirados por la adjudicataria a su costo, entregando la obra perfectamente limpia.

3.14.3 Replanteos

Todos aquellos elementos a construir e instalar, deberán ser replanteados, solicitándose a la Contraparte su previa aprobación para posteriormente ejecutar los trabajos; no obstante la adjudicataria será responsable por cualquier error derivado de este replanteo.

3.15 Plazos



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Los trabajos deberán comenzarse en un plazo no mayor a los 15 (quince) días calendario de notificada la adjudicación. Durante este plazo se llevarán a cabo las tareas de implantación e inscripción de la obra ante los organismos correspondientes.

El plazo máximo para la ejecución de los trabajos, una vez comenzados, no podrá superar los 30 (treinta) días calendario. Dentro de este plazo el adjudicatario deberá solicitar la recepción provisoria prevista en el numeral 3.16.1.

Al plazo establecido se le sumarán las jornadas en que por razones ajenas a la empresa no permitieran la realización de los trabajos. Estas circunstancias, debidamente documentadas, que eventualmente pudieran traducirse en prórrogas en el plazo de ejecución, deberán ser planteadas por escrito; presentándolas a la Contraparte dentro del día siguiente de surgidas las circunstancias especiales. De no presentarse dicha solicitud en tiempo y forma, no habrá lugar a posteriores reclamaciones en este sentido.

3.16 Recepción de los trabajos

3.16.1. Recepción Provisoria

La recepción de las obras estará a cargo de GTI y será realizada una vez que hayan sido completamente terminadas a satisfacción todas las obras de acuerdo con las condiciones exigidas en este pliego.

El adjudicatario comunicará a la Dirección de Obra por escrito la fecha en que desea se realice la Recepción Provisoria.

Dicha recepción se hará previa inspección detallada que hará la Dirección de Obra. El adjudicatario entregará la obra en buenas condiciones de conservación y en perfecto funcionamiento de todos los trabajos adjudicados.

A los efectos de proceder a la Recepción Provisoria del total de los trabajos, el adjudicatario deberá haber reparado a su entero costo aquellos elementos que se hubiesen dañado o alterado en el transcurso normal y natural de las obras.

Del resultado de la inspección se labrará un acta que será suscrita por la Dirección de Obra, el Jefe de Dpto. de Seguridad e Infraestructura del Banco Central del Uruguay (o quien lo sustituya) y el adjudicatario. De esta acta se entregará una copia al adjudicatario.

Si se encontrasen las obras en buen estado y en perfecto funcionamiento a criterio de la Dirección de Obra, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, se darán por recibidas provisoriamente, comenzando desde entonces el plazo establecido en el numeral 3.16.2 del presente pliego.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, se hará constar así en el acta. La Dirección de Obra dará al adjudicatario instrucciones detalladas y precisas y acordará el plazo máximo dentro del cual deberá remediar los defectos observados a su entero costo.

Antes de que expire este plazo, se realizará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el adjudicatario no ha cumplido las órdenes recibidas, el Banco Central del Uruguay podrá hacer ejecutar dichos trabajos por otra persona o empresa, abonando su



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

importe con cargo a los importes pendientes de pago o a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El plazo acordado para efectuar reparaciones no exime al adjudicatario de las responsabilidades y multas en las que pueda haber incurrido por no haber terminado las obras en el tiempo fijado.

Si a juicio de la Dirección de Obra, la naturaleza de los trabajos a efectuarse o efectuados por concepto de arreglos, reparaciones, ajustes, etc., requiere un período mayor de observación de las obras o instalaciones construidas, el plazo fijado para la recepción definitiva empezará a correr desde la fecha del último arreglo realizado o defecto subsanado por cuenta del adjudicatario.

Aquellos trabajos que se indiquen en el Acta de Recepción Provisoria como observados, y que merezcan aportes por concepto de Leyes Sociales, deberán ser declarados en el B.P.S. para la realización de dichos aportes como “obras de menor cuantía” y serán de exclusiva cuenta del adjudicatario.

Una vez realizada la Recepción Provisoria se labrará un acta donde se indicará si hubo atrasos imputables a la empresa pasibles de multas; en caso de ser así, se descontarán de los pagos pendientes.

3.16.2. Recepción Definitiva

La Recepción Definitiva se hará 30 (treinta) días corridos después de la fecha de la Recepción Provisoria indicada en el numeral anterior, siempre que los trabajos se encuentren en perfecto estado y sin que se hayan registrado fallas o vicios de construcción durante ese período.

Transcurrido este plazo, el adjudicatario solicitará la Recepción Definitiva de los trabajos extendiéndose un acta detallada del estado en que se hallaren. Si las obras se encontraren en perfecto estado y funcionaren correctamente, se darán por recibidas definitivamente. En el caso de que las obras presentaran defectos, la Dirección de Obra le dará al adjudicatario un plazo prudencial para subsanarlos, debiendo dentro de ese plazo ejecutar todos los trabajos ordenados.

Si no hubieran sido ejecutados dentro del tiempo establecido, el Banco Central del Uruguay podrá mandarlos ejecutar por una persona o empresa de su confianza, abonando su importe y deduciendo la suma pagada de las sumas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

A los efectos de proceder a la misma, en caso de corresponder aportes por concepto de Leyes Sociales, el adjudicatario deberá presentar el formulario correspondiente al cierre de obras ante el BPS.

3.17 Pagos

Sólo se abonarán los trabajos recibidos y aceptados que cumplan con lo indicado en el numeral 3.16 del presente pliego de acuerdo a la siguiente forma:

70% contra la Recepción Provisoria.

30% restante contra la Recepción Definitiva



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La devolución de pagos por concepto de Cargas Sociales será realizada en la forma indicada en el numeral 3.18

No se realizarán pagos a cuenta o por adelanto de obras.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia al número de cuenta bancaria que tenga inscripta la adjudicataria en el Registro Único de Proveedores del Estado, entre 7 y 15 días luego de recibidos los trabajos adjudicados y presentada la factura respectiva.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de BPS y DGI vigentes.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho a la empresa a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

Del precio se podrá retener las sumas correspondientes a adeudos salariales y demás cargas sociales conforme lo establecido en la cláusula 3.1.4, así como las penalidades que pudieren corresponder conforme lo establecido en la cláusula 3.20.

3.18 Cargas Sociales

De corresponder, la adjudicataria deberá realizar los trámites de inscripción de las obras ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y ante el Banco de Previsión Social.

Atendiendo la normativa del BPS, la adjudicataria presentará a la Contraparte en tiempo y forma las planillas de obra para su aprobación.

La adjudicataria deberá abonar por cuenta y orden del Banco, el importe correspondiente al propietario por concepto de Leyes Sociales. Posteriormente, ante la presentación de los comprobantes respectivos, se reintegrará el importe efectivamente abonado, siempre que no se supere el valor adjudicado por tal concepto.

El Banco no reintegrará a la adjudicataria los montos que pudiesen generarse por multas y recargos por incumplimiento en el pago de Leyes Sociales o por errores y omisiones que resultasen de su cálculo.

Para el caso de que el importe correspondiente a Cargas Sociales que genere la obra supere el valor estimado por la empresa adjudicataria, tanto en el desarrollo de la obra como del que surja del avalúo por parte de la Inspección Final del BPS, tal diferencia será cubierta por cuenta y cargo de la adjudicataria. Dicho monto podrá ser descontado de los importes pendientes de pago.

3.19. Garantía de los trabajos y responsabilidad.

La adjudicataria garantiza la corrección de los trabajos por un plazo de 10 años que se contarán a partir del día siguiente al acta de recepción definitiva.

La garantía comprende la responsabilidad decenal frente a fallas imputables a materiales o errores de ejecución que generaron vicios ocultos.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3.20 Penalidades

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho respecto a los plazos de entrega por el solo vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. El atraso del proveedor, en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo máximo estará determinado por la siguiente fórmula:

$$\text{MULTA} = \frac{\text{precio} \times \text{N}}{4 \times \text{R}} \quad \text{siendo} \quad \begin{array}{l} \text{N} = \text{días de atraso y} \\ \text{R} = \text{plazo establecido} \end{array}$$

La multa por el atraso en la ejecución de la obra no podrá exceder el 20% del monto adjudicado.

Además, para el caso en que el producto no cumpla con cualquiera de las condiciones estipuladas, el Banco se reserva el derecho de establecer una sanción en función de la desviación que se verifique respecto a lo dispuesto en el pliego y en la oferta. Dicha sanción, a criterio del Banco y en función del impacto del perjuicio ocasionado, podrá consistir en una anotación de la irregularidad como antecedente negativo en el Registro Único de Proveedores del Estado y, adicionalmente, en una multa económica que podrá ascender hasta un 20% del monto adjudicado.

En caso de tener que aplicarse multas por atraso y por infracción a otros términos del contrato en ningún caso la multa superará el 30% del monto total adjudicado.

Lo anterior es sin perjuicio de poder ser suspendido como proveedor del Banco por los siguientes 5 (cinco) años.

Conforme a lo establecido en el TOCAF todo acto administrativo sancionatorio firme será registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado que lleva la Agencia de Compras.

3.21 Rescisión del Contrato

En caso de incumplimiento de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco Central del Uruguay (art. 70 del TOCAF), previa la instrucción de los procedimientos administrativos pertinentes.

En el caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el artículo 70 del TOCAF.

3.22 Trabajos modificados o no previstos

En caso de que durante el desarrollo de los trabajos se requieran modificaciones a los trabajos proyectados o la realización de nuevas obras y que a juicio de la Contraparte no estén comprendidos dentro de lo presupuestado, el adjudicatario presentará la cotización del trabajo adicional, pudiendo iniciar el trabajo una vez que le sea aceptada la cotización presentada, lo que será comunicado por el Banco Central del Uruguay. En el caso de que el precio cotizado no fuera aceptado, por no adecuarse a los precios corrientes de plaza o por valoración equivocada de su costo, a juicio de la Contraparte, el Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de ejecutar dicho trabajo por



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

intermedio de otro Contratista. Atento a ello, no se reconocerá ningún adicional de obra que previamente no haya sido presupuestado, aceptado por el Banco y notificada su aceptación.

4 VARIOS

4.1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento del Contrato

A. Mantenimiento de oferta: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 75.850 o su equivalente en dólares americanos, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 7.585.00 (pesos uruguayos siete millones quinientos ochenta y cinco mil con 0/00). El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en estos últimos tres casos deberán ser expedidas por entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

B. De fiel cumplimiento de contrato. La adjudicataria deberá constituir esta garantía por algunos de los medios previstos en el art. 64 del TOCAF. Ascenderá al 5% del monto adjudicado y será liberada siempre y cuando la adjudicataria no mantenga alguna obligación pendiente de cumplimiento con el Banco, principal o accesoria

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso de que la adjudicataria posea obligaciones pendientes de cumplimiento con cualquier otro organismo del Estado u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el Banco libere la misma.

Deberá presentarse dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado supere la suma de \$ 3.034.000 (pesos uruguayos tres millones treinta y cuatro mil).

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la ciudad de Montevideo.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se realicen de acuerdo al literal e) del numeral 2.8. del Pliego Particular de Condiciones de Llamados a Licitación (Depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay), conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco Central del Uruguay, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes cuya firma deberá estar debidamente certificada por Escribano



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Público; en caso de tratarse de una persona física se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de identidad del titular.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada uno de los créditos que se efectúen en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

La presente autorización tendrá vigencia y validez hasta que no comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central del Uruguay.

Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación en relación a éstas deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar en el futuro, será con el mismo efecto cancelatorio.

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables.”

El Banco Central del Uruguay solicitará en oportunidad de ampliación del contrato, en caso de corresponder, la actualización en idéntica proporción del monto asegurado en la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida en el numeral 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

4.2. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los art. 65 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo de 2 días hábiles para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

4.3 Adjudicación al siguiente mejor oferente

El BCU se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70° del TOCAF).

4.4 Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar propuesta, los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

(Decreto 275/2015), el presente Pliego Particular de Condiciones; la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Estará terminantemente prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

4.5 Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado, y la renuncia del oferente a la validez que pudiera tener cualquier especificación modificativa o en contrario de las mismas que se hayan incluido en la propuesta, salvo aceptación expresa del Banco.

El Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas a todas sin expresión de causa.

4.6 Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstas.

4.7 Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos técnicos o comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o enviadas o electrónicamente a la dirección: licita@bcu.gub.uy

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación facsimilar y/o electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

2016-LA-PC- 00002

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO DE
CONTRIBUYENTES**

DOMICILIO A LOS EFECTOS DEL PRESENTE LLAMADO

Calle: **No.**.....

Localidad:

Código Postal:..... **País:**.....

Teléfono: **Fax:**.....

Email:.....

Declaro estar en condiciones de contratar con el Estado.

FIRMA/S:

Aclaración de firmas:

.....



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II

MEMORIA TÉCNICA

2016-LA-PC-00002

1. INTRODUCCIÓN

La presente memoria se refiere concretamente a los trabajos que se van a realizar en la obra de referencia, sin especificar los procedimientos constructivos convencionales, para los cuales son válidas todas las especificaciones y exigencias de calidad de los materiales, establecidas en la Memoria Descriptiva y Constructiva General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

La adjudicataria será responsable del cumplimiento de las leyes, ordenanzas, reglamentaciones y disposiciones que rigen para los trabajos de estas características.

En caso de existir normas o especificaciones de esta memoria y planos, que se opongan a las anteriormente citadas, la adjudicataria deberá cumplir con el correspondiente aviso a la Dirección de las Obras, y será de su exclusiva responsabilidad la trasgresión que se cometa. Las mismas prescripciones anteriores rigen en lo relativo a las reglamentaciones de IMM, UTE, ANTEL, OSE.

La adjudicataria deberá suministrar y colocar todos los materiales que no se mencionen en esta memoria o que no se especifiquen en planos, que resulten imprescindibles para una correcta y completa ejecución de las obras de acuerdo al arte del buen construir.

Todas las decisiones referentes a la dirección de las obras y aprobación de trabajos estarán a cargo del técnico Director de Obras e, indistintamente, del o de los funcionarios que el Banco designe, que revestirán el carácter de Contraparte a tales efectos.

Forman parte de la presente memoria los planos y/o recaudos que se detallan a continuación:

- *Planos A01, A02 y A03*
- *Lámina E01 Y S01*

2. REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las obras se realizarán estrictamente de acuerdo con los planos y recaudos entregados, con esta Memoria Descriptiva General y con los detalles a mayor escala y al natural e indicaciones que formule la Contraparte.

Será la responsable de ejecutar las obras durante la ejecución de las mismas, de acuerdo al cumplimiento estricto de los recaudos gráficos y escritos presentados.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Cualquier modificación o variación al Proyecto Ejecutivo (P.E.), deberá ser comunicada para ser aprobada por la Supervisión de Obra.

Los trabajos se realizarán a entera satisfacción la Contraparte, la que podrá ordenar rehacer cualquier trabajo que considere mal ejecutado o no ajustado a los términos de las especificaciones, sin que esto de derecho al Contratista a reclamación alguna.

Para los trabajos que no estén especificados en los recaudos o en los planos, la adjudicataria solicitará, con plazo suficiente, detalle de los mismos, proponiendo a su vez soluciones por medio de la Dirección que serán aprobados por la supervisión.

La Contraparte realizará el seguimiento de todo lo relacionado con el estricto cumplimiento de lo contratado, y aprobará los sistemas constructivos a emplearse que entienda convenientes.

2.1 IMPERMEABILIZACIÓN

Se rectificarán las pendientes existentes las cuales serán reparadas o reconstruidas donde sea necesario.

Sobre las mismas se dará una imprimación asfáltica para mejor adherencia de la membrana asfáltica.

Sobre las pendientes imprimadas se colocará una membrana asfáltica de 4 mm de espesor solapada 10 cm, termosoldada.

La membrana será de máxima calidad (carga mineral de la masa bituminosa menor al 15%) La terminación superficial de la membrana será geotextil.

La aislación impermeable subirá y cubrirá los pretilos perimetrales. Se formarán gargantas contra chimeneas y cualquier elemento sobre la azotea.

Se le colocará un separador de polietileno 10 micrones y por encima se realizará un contrapiso de hormigón espesor 7cm armado con mallaluz a los efectos de disminuir la contracción y dilatación térmica. Al contrapiso se le harán juntas de dilatación cada 3m según se expresa en la lámina A02.

En el sector de la boca de la cañería de desagüe, deberá verificarse una pendiente no menor a un 5% en un radio de 50 cm , con un escalón en el borde de 3 cm. Dicho sector contará con una impermeabilización previa con la misma membrana y tratamiento que el resto, y recibirá la membrana general sin que se produzca pérdida de pendiente o bordes que interrumpa el pasaje de agua. No se colocará en este radio contrapiso de terminación.

2.2 OBRAS SANITARIAS

Las obras sanitarias se ejecutarán de acuerdo a los planos y a la M.C.P., y en un todo de acuerdo a las ordenanzas Municipales.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Si hubiere contradicción prevalecerá lo que indique la ordenanza. Se respetarán las posiciones indicadas de las cañerías. En caso de tener que modificar recorridos, será consultado el Director.

a. Generales

Los trazados de cañerías, indicados en planos, tienen carácter esquemático, previo al inicio de las obras, el Contratista deberá realizar por su cuenta la medición y rectificación de medidas y niveles, el cálculo para dimensionar las cañerías y garantizar el caudal necesario, los que graficará en los planos de Obra de las instalaciones, coordinando las dimensiones definitivas, recorridos de cañería, pases y demás elementos.

La adjudicataria deberá suministrar y colocar los materiales que, aunque no estén expresamente detallados en los recaudos, sean necesarios para el buen funcionamiento, mantenimiento y correcta terminación de los trazados. Los materiales serán de la mejor calidad existente en su especie en plaza y deberán cumplir con lo establecido por las reglamentaciones departamentales vigentes y normas UNIT correspondientes.

Se realizará según plano adjunto y la presente memoria. De existir alguna eventualidad que provoque el cambio de la nueva instalación descrita en el plano adjunto por una alternativa, será a total cargo de la Contratista, debiendo esta presentar un croquis del nuevo tendido a la Contraparte antes de realizarlo. Deberá hacerse una prueba hidráulica de la cañería de abastecimiento. Para lo que deberá solicitarse la presencia de la Contraparte.

b. Abastecimiento

La cañería a instalar será de hierro galvanizado para una presión de trabajo de 10kg/cm², el que deberá ser aprobado por la Contraparte.

Los accesorios serán del mismo material, con insertos metálicos macho o hembra según conveniencia.

Se colocará una llave de corte de primera calidad.

3. LLUVIAS

La adjudicataria deberá tomar las precauciones y medidas necesarias para evitar que las aguas pluviales puedan perjudicar los trabajos realizados o a realizarse, responsabilizándose de los daños y perjuicios al Banco y a terceros, como consecuencia de las mismas.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO III

CUADRO DE REFERENCIAS Y ANTECEDENTES

2016-LA-PC-00002

ANTECEDENTES EN TRABAJOS SIMILARES AL LICITADO						
Empresa cliente	Año en que se brindó el suministro	Descripción del antecedente	Evaluación de servicio brindado		Nombre de contacto en empresa cliente	Firma y sello cliente
			Calidad	Plazo		
		Tipo de sistema, marca, modelo, materiales, etc.	Insatisfactorio, Aceptado con observaciones, Satisfactorio, Muy Satisfactorio	Si/No		



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD

2016-LA-PC- 00002

El/la Sr./Sra. _____ en nombre y representación de la
Empresa: _____ RUT: _____ en
calidad de: _____ domiciliada
en: _____ N° _____ Localidad: _____
Departamento: _____ formula declaración jurada al
BCU en relación con la seguridad e higiene en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que se
identifican por el Contrato identificado con la referencia 2016-LA-PC-00002 y que bajo las
responsabilidades administrativas y judiciales que pudieren corresponder resultan de su calidad
de contratista. _____

En consecuencia declaramos que, antes de iniciar las tareas y en ocasión de su realización: **a)** Todo nuestro personal dispone de aptitud psicofísica la cual se adecúa a los trabajos previstos contractualmente; **b)** Todas las máquinas, equipos y herramientas a emplear están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones; **c)** Todo el personal dispone de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones; **d)** Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella; **e)** Todo el personal cuenta con la capacitación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones; **f)** Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por el BCU cuando así lo indique; **g)** En especial realizaremos inspecciones periódicas de seguridad e higiene en el trabajo y la investigación inmediata de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) y enviaremos quincenalmente un informe firmado al Área Seguridad del BCU que constará de un resumen de los resultados de las inspecciones e investigaciones realizadas; **h)** Comunicaremos al Área Seguridad del BCU en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas; **i)** En caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como todos los requerimientos específicos que el BCU nos solicite por declaración jurada en nuestra calidad de contratistas, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen al BCU y/o cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia; **j)** Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo; **k)** Finalizados los trabajos realizaremos el cierre correspondiente ante el Banco de Previsión Social en los casos que corresponda; **l)** La fotocopia auténtica de la planilla de trabajo que presentamos incluye a todo el personal asignado en las tareas referidas y nos comprometemos a comunicar en forma inmediata y fehaciente al BCU de todas las variaciones que por altas y bajas se produjeran. ———

Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Firma en representación del Contratista	Firma de recibido por el BCU
Aclaración de firma	Aclaración de firma
Cédula de identidad	Cédula de identidad

Fecha de recibido por el BCU	Dependencia del BCU



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO V

2016-LA-PC- 00002

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ACCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En www.comprasestatales.gub.uy , en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ACCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a compras@acce.gub.uy.